

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caquetá Grupo Jurídico



38200.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Florencia, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 001-2023

Demandado: HENRRY GOMEZ NARANJO

CC. 83.182.272

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 0004 de fecha 06 de enero de 2023, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional a una servidora pública,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 007 de fecha 02 de marzo de 2023, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por página web del ICBF, el 08 de junio de 2023.

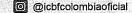
Que, mediante **Auto de 23 de agosto de 2023**, se realizó actualización de la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia No. 170 del 23 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito - Huila, en contra del señor **HENRRY GOMEZ NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía número 83.182.272.

Que, del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 202338200000038811 de fecha 08 de septiembre de 2023, el cual fue



www.icbf.gov.co

@ICBFColombia





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caquetá Grupo Jurídico



devuelto porque no existe esa dirección, razón por la cual se procedió a efectuar notificación a través del portal web del ICBF, el 20 de septiembre de 2023.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que el señor **HENRRY GOMEZ NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía número 83.182.272, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que, con fecha de corte 29 de agosto de 2023, el señor HENRRY GOMEZ NARANJO identificado con cédula de ciudadanía número 83.182.272, adeuda por concepto de capital la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$786.687) y por intereses moratorios VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$29.139) y por costas procesales CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$153.379), para un total de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$969.205).

Valor	del capital					\$786.687
Valor	de intereses cor	corte al 29 c	de agosto de 202	23	PART AND THE	\$29.139
Costa	s procesales			ALC: N		\$153.379
TOTA	L L	Via I				\$969.205

Que, una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida la Sentencia No. 170 del 23 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito - Huila, proferida por este Despacho mediante Auto de fecha 23 de agosto de 2023, dentro del proceso de cobro coactivo No. 001-

[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

©ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caquetá **Grupo Jurídico**



2023, que cursa en contra del señor HENRRY GOMEZ NARANJO identificado con cédula de ciudadanía número 83.182.272.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado señor HENRRY GOMEZ NARANJO identificado con cédula de ciudadanía número 83.182.272, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Funcionaria Ejecutora - ICBF Regional Caquetá.

Proyectó: Everlly Yudivia Mena Renteria



[ICBFColombia





